

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 160-2005

Guatemala, 16 de septiembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de fortalecer las asignaciones necesarias para que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, pueda dar cumplimiento a lo que establece el Decreto No. 006-2003 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Protección al Consumidor y Usuario", en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. 530 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
90	Ministerio de Economía	11	11	<u>208,942</u>	<u>208,942</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>208,942</u>	<u>208,942</u>
Ministerio de Economía Funcionamiento	<u>208,942</u> 208,942	<u>208,942</u> 208,942

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 208,942)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

